

ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Los/as estudiantes que quieran ser admitidos/as en el título deberán estar en posesión de un Grado Universitario o titulación equivalente. Este máster está dirigido principalmente a profesionales del ámbito de la gestión del agua y a titulados/as de la rama de ingeniería y de ciencias que quieran desarrollarse laboralmente en este campo.

En base a la afinidad de la titulación de acceso al máster, la Comisión Académica Interuniversitaria del Máster (CAI) podrá considerar la necesidad de cursar complementos formativos. Siguiendo la directriz del RD822/2021 el número de créditos de complementos de formación podrá oscilar entre 0 y 18 ECTS. Estos créditos adicionales se podrán cursar de manera simultánea, pero su superación será, en cualquier caso, de carácter obligatorio para la obtención del título.

De acuerdo con el RD 822/2021, se reservará, al menos, un 5% de plazas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como para estudiantes con necesidades de apoyo educativo permanentes.

REQUISITOS DE ADMISIÓN ESPECÍFICOS Y/O CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las competencias en materia de admisión son responsabilidad de la Comisión Académica Interuniversitaria. Los baremos para el procedimiento de admisión se basarán en los siguientes aspectos:

1. Adecuación de la titulación de acceso a los contenidos del máster
2. Expediente académico

La admisión del estudiantado será valorada en función de la afinidad de la titulación de acceso con la temática del máster. El primero de los criterios es excluyente, de modo que los candidatos/as para los que se establezca la no adecuación del título de acceso quedarán excluidos/as.

La preferencia o prioridad de admisión dependerá del COLECTIVO DE ACCESO al que se pertenezca. Los colectivos de acceso se presentan a continuación, ordenados de mayor a menor, en base a su prioridad de acceso. Dentro de cada colectivo, las solicitudes de admisión se ordenarán en base al expediente académico. En caso de no cubrirse las plazas ofertadas con las solicitudes del colectivo A, se valorará la admisión de las del Colectivo B y por último las del Colectivo C y D.

- **COLECTIVO A. Estudiantado en posesión de titulación de acceso prioritario.**

Algunas de las titulaciones prioritarias con las que se quiere generar sinergias son: el Grado en Ingeniería de Obras Públicas y el Grado en Tecnologías de la Ingeniería Civil de la UDC; el Grado en Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos, el Grado en Ingeniería de la Energía, el Grado en Ingeniería Química Industrial y el Grado en Ciencias Ambientales de la UVIGO; el Grado en Ingeniería Química, el Grado en Ingeniería de Procesos Químicos Industriales y el Grado en Ingeniería Civil de la USC; el Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UDC y el Máster en Biotecnología Avanzada de la UDC y UVIGO, el Máster Internacional en Ingeniería del Agua de la UDC con la Hochschule Magdeburg-Stendal (Alemania); el Máster Universitario en Ingeniería Ambiental y el Máster Universitario en Ingeniería Química y Bioprocesos de la USC; el Máster en Ingeniería de Minas de la UVIGO.

Para los titulados/as del colectivo A que provengan de grados universitarios de ciencias, la comisión Académica Interuniversitaria del Máster valorará si se deben cursar complementos formativos — entre 0 y 18 ECTS—, a definir en cada caso.

La CAI se reserva el derecho de incorporar en el colectivo A titulaciones no anteriormente especificadas, en base al análisis de las solicitudes recibidas.

- **COLECTIVO B. Estudiantado en posesión de titulación del ámbito de la ingeniería o de las ciencias, afín, pero de no acceso prioritario.**

La CAI establecerá los complementos formativos (entre 0 y 18 ECTS) a cursar en cada caso, en base al grado de afinidad de la titulación de acceso con el programa formativo del máster.

- **COLECTIVO C. Estudiantado en posesión de titulación del ámbito de la ingeniería o de las ciencias, no afín.**

La CAI valorará la posibilidad de admisión y, en su caso, establecerá los complementos formativos (entre 0 y 18 ECTS) a cursar, en base al grado de afinidad de la titulación de acceso con el programa formativo del máster.

- **COLECTIVO D. Estudiantado en posesión de otras titulaciones.**

La CAI valorará la posibilidad de admisión y, en su caso, establecerá los complementos formativos (entre 0 y 18 ECTS) a cursar, en base al grado de afinidad de la titulación de acceso con el programa formativo del máster.

Dentro de cada colectivo, también se valorará la afinidad de titulaciones del EEES y de fuera del EEES asimilables. La CAI, con apoyo y asesoramiento de los servicios administrativos competentes, valorará si se cumplen los requisitos de acceso y establecerá, de estimarse necesario, los complementos de formación, que podrán oscilar entre 0 y 18 ECTS.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

CONDICIÓN DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE MÁSTER

Tener superado:

- 36 ECTS de carácter Obligatorio
- 24 ECTS de carácter Optativo
- 12 ECTS de carácter obligatorio de la materia "Prácticas Externas"
- 18 ECTS de carácter obligatorio de la materia "Trabajo Fin de Máster"

En su caso, tener superado los complementos de formación establecidos por la CAI (máximo 18 ECTS).

MODALIDAD DE ENSEÑANZA

Modalidad de enseñanza presencial: el conjunto de la actividad lectiva se desarrolla de forma presencial, interactuando el profesorado y el estudiantado en el mismo espacio físico salvo en los casos en los que, debido su carácter interuniversitario, la actividad docente tenga lugar en un centro y al mismo tiempo de forma virtual en otro.

MATRÍCULA DE ESTRANJEROS AJENOS AL EEES

Condiciones: posesión de título procedente de sistemas educativos que no formen parte del EEES, que equivalga al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario.

La CAI, con apoyo y asesoramiento de los servicios administrativos competentes, valorará si se cumplen los requisitos de acceso y establecerá, de estimarse necesario, los complementos de formación. Siguiendo la directriz del RD822/2021 el número de créditos de complementos de formación podrá oscilar entre 0 y 18 ECTS.

MATRÍCULA A TIEMPO PARCIAL

Condiciones: Matricularse, por curso académico, de un número de ECTS comprendido entre 18 y 47 ECTS. La solicitud de matrícula a tiempo parcial tiene que ser debidamente acreditada en plazo y justificada.